



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: PLANTEO PLURALIDAD NODOCENTE EX-2026-00399476- -UNC-ME#FD

En la ciudad de Córdoba, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintiseis, se constituye la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, bajo la presidencia del señor Decano: Profesor Doctor Carlos Alberto Toselli, con la presencia de integrantes del cuerpo: Profesor José Manuel Belisle y Profesora María del Guadalupe Valcarce Ojeda, a fin de considerar el siguiente tema. **VISTO:** El expediente electrónico EX-2026-00399476- -UNC-ME#FD, mediante el cual la apoderada de la lista “PLURALIDAD NODOCENTE”, María Fernanda Vodopia, cuestiona la designación del señor Damián Peranovich como autoridad de mesa nodocente. **Y CONSIDERANDO:** Que el reglamento electoral contenido en OHCS-2025-1-E-UNC-REC, en su artículo 30° establece: “...*Las mesas receptoras de votos estarán integradas por la autoridad de mesa (presidente) y la cantidad de suplentes que sean necesarios, y cuya designación será realizada por la Junta Electoral de cada facultad. Dichas autoridades de mesa deberán tener relación de dependencia docente o nodocente o algún tipo de vínculo con la universidad...*”. Que asimismo, dicho reglamento no dispone ninguna incompatibilidad expresa en relación al desempeño de la función de autoridad de mesa. Que sin perjuicio de ello, no consta a esta Junta la parcialidad aludida, por cuanto la presentación correspondiente a la lista referida por la requirente no menciona al cuestionado ni como apoderado, ni en ningún otro carácter respecto a dicha lista. Que en virtud de ello, no existe razón para suponer que el señor Peranovich no daría cumplimiento a la manda legal contenida en el artículo 31° del reglamento electoral vigente que dispone: “...*Las autoridades de mesa, titulares o suplentes, deberán estar presentes en todo el acto electoral, siendo su misión especial velar por su correcto y normal desarrollo...*”. Que en relación a los argumentos o criterios de designación de autoridades de mesa requeridos en esta presentación (sin perjuicio de aclarar que es facultad exclusiva de esta Junta), corresponde expresar que se ciñen estrictamente a los requisitos exigidos por el artículo 30°, ya transcripto, los cuales son cumplimentados integralmente por el agente cuestionado. Que a más de todo lo expuesto, tanto el reglamento electoral vigente en la Universidad Nacional de Córdoba, así como el Código Electoral Nacional que rige supletoriamente, admiten la presencia de fiscales en representación de las listas que participan en la elección, lo cual garantiza la transparencia del acto comicial. Por ello, **SE RESUELVE:** 1) Rechazar los cuestionamientos formulados por la apoderada de la Lista “PLURALIDAD NODOCENTE”, María Fernanda Vodopia, en relación a la designación del señor Damián Peranovich como autoridad de mesa nodocente de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los comicios que se desarrollarán durante los días 20 y 21 del corriente mes y año, para la elección de autoridades unipersonales de la UNC y representantes por ante el H. Consejo Directivo de esta Unidad Académica. 2) Regístrese,

notifíquese, archívese.- Con lo que se da por finalizado el acto, firmando esta Junta al pie.//